

Protocolo para la realización del testeo de VIH y su entrega de resultados

Estas pautas de atención a personas que soliciten análisis de VIH y reciban sus resultados se desarrolló en el marco de la Ley 27.675 de Respuesta Integral al VIH, hepatitis virales, otras ITS y tuberculosis, para las prácticas de los laboratorios de análisis clínicos privados de todo el país. Se realizó con el asesoramiento de la Fundación Huésped.

Pasos a seguir en la solicitud de análisis y entrega de resultados de screening de Anticuerpos anti VIH

1) SOLICITUD DE ANÁLISIS

El paciente que llega con o sin pedido médico, según lo normado en el artículo 15 de la ley 27.675, tiene derecho a solicitar una serología para VIH y realizarse el test.

Si tiene pedido médico se lo ingresa como fue solicitado (nombre propio o sigla) y se lo hace firmar en el dorso.

Si la persona no tiene orden médica, se debe consultar por su cobertura de salud:

1. Si tiene obra social o prepaga y esta tiene convenio con el laboratorio e incluida la prestación, la misma se entrega gratuitamente como ordena la ley.
2. Si la prestación no se encuentra incluida en el convenio de la Obra Social o Prepaga, debe abonar la prestación y se le debe informar sobre el procedimiento de solicitud de reintegro ante la obra social o prepaga, facilitando la factura e información adecuada para el acompañamiento.
3. El pago contra reintegro tiene carácter provisorio hasta tanto las obras sociales y prepagas se adecúen a la ley y establezcan la práctica en sus prestaciones cubiertas sin orden.
4. Si la persona no puede abonar el pago contra reintegro se debe referenciar con el subsector público de salud dónde la práctica se garantiza gratuitamente. Se sugiere contar con información precisa de lugares y horarios de la zona consultando en donde.huésped.org.ar, o con el referente provincial de VIH que correspondiere <https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-its/listado-de-referentes-provinciales>.

En todos los casos se le entregará la "Información Test VIH", las piezas de resultado negativo y positivo, y el "Consentimiento informado." La persona debe firmar el Consentimiento Informado y entregarlo al personal administrativo que lo atendió. A su vez, también debe llevarse una copia, **dado que contiene información relevante a la hora de hacerse un testeo.**

El consentimiento informado, cuyo modelo se acompaña a este protocolo, incluye:

- a. información referida a la características y metodología del test,
- b. reconocimiento que accedió a información sobre el período de ventana, vías de transmisión, medidas de prevención y profilaxis post exposición, entre otros. Esta

información se brindará en la recepción con la pieza "Información Test VIH" a entregarse en papel o acceso digital por link o QR y previo a la toma de la muestra de manera verbal.

El técnico extraccionista en el espacio asignado para la extracción, rechequeará la identidad y antes de concretar la extracción le preguntará si pudo acceder a la información sobre VIH que le entregaron en la Recepción, detallará en qué consiste el Período de Ventana y que de haber tenido una situación de riesgo en las últimas 72 horas puede acceder a la profilaxis post exposición de manera gratuita, sea en el sistema público de salud, obra social o empresas de medicina prepaga. Si la persona tiene alguna pregunta, se podrá derivar a un espacio privado donde podrá acceder a mayor información con otro profesional capacitado.

Sitio de consulta para más información:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-diagnostico-y-asesoramiento-de-vih>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-its>

2) ENTREGA DE RESULTADOS

2.1 Si el resultado es Negativo, se informará arbitrando una modalidad que garantice el derecho a la confidencialidad. En el Informe del Resultado se incluirá un QR o link a la página "Información Test VIH." Se sugiere que el resultado del testeo de VIH se encuentre separado de los resultados de otros estudios de laboratorios.

2.2 Si el resultado es Reactivo, se deberá dar de manera personal y presencial al paciente u otra modalidad que garantice la identidad de la persona, para brindarle el asesoramiento post-test.

Algunos laboratorios, como práctica habitual, repiten el resultado reactivo del inmunoensayo con otra metodología, para confirmar el resultado del mismo.

El informe de un resultado Reactivo debe contener:

- Resultado con el término REACTIVO, se sugiere NO utilizar la palabra "positivo", ya que no se trata de un resultado confirmado ya que proviene de un test de tamizaje.
- Metodología (aclarando idealmente si es de tercera o cuarta generación)
- Una nota aclaratoria de la necesidad de confirmar el resultado con otro test diagnóstico, de ser necesario mediante una nueva extracción (western blot o carga viral para VIH).

2.3 Si el resultado de la segunda muestra es Positivo, se deberá dar de manera personal y presencial al paciente, u otra manera que garantice la identidad de la persona, para brindarle el asesoramiento post-test.

El informe de un resultado Positivo debe contener:

- Resultado con el término POSITIVO;
- Metodología, aclarando si es western blot o carga viral;
- Una nota aclaratoria donde se recomienda a la persona su pronta vinculación con un médico infectólogo.

Pautas para el asesoramiento post-test:

- Realizarse en un espacio privado, sin la presencia de terceros, a no ser que el paciente lo solicite expresamente.
- Explicar el carácter crónico de la infección cuando es debidamente tratada, para lo cual se recomendará una interconsulta con un médico infectólogo, conforme su cobertura de salud, que según el caso podrá ser de medicina privada, de la seguridad social o, del sistema público.
- Recomendar la implementación de las medidas de prevención para evitar transmisiones.
- Especificar que un resultado reactivo preliminar requiere de una confirmación, para ello se realizará una nueva extracción. El médico infectólogo indicará al paciente qué test es el adecuado para la confirmación de la infección por VIH.
- Informar a la persona que, de acuerdo al marco legal vigente, el tratamiento antirretroviral es de acceso gratuito en cualquier cobertura de salud.
- Se le brindará "Información post-test" por escrito a través de un folleto, link o QR, a donde se explicitan las medidas de prevención, el carácter crónico de la infección cuando es debidamente tratada y la titularidad de los siguientes derechos:
 - a.** Derecho a la confidencialidad. No hay obligación de contar el diagnóstico a nadie. Esto incluye vínculos laborales, de pareja, familiares, y cualquier otro.
 - b.** Derecho a acceder al tratamiento gratuito, integral e interdisciplinario a través de su cobertura de salud, sea de la medicina privada, la seguridad social, o el sistema público.
 - c.** Derecho a vincularse con organizaciones de la sociedad civil y/o redes de personas afectadas. Para eso se ofrecerá los datos de contacto de Fundación Huésped, así como de todas aquellas otras organizaciones cercanas que deberán ser incorporadas a un recursero.
 - d.** Se agregarán teléfonos, links y direcciones de distintas organizaciones que puedan brindar acompañamiento.

Sitio de consulta para más información:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-diagnostico-y-asesoramiento-de-vih>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-its/tablero>

CONSENTIMIENTO INFORMADO - PROPUESTA

La persona se debe llevar una copia

Ciudad de, / /

Declaro en forma libre y voluntaria, con plena capacidad para ejercer mis derechos, que doy mi consentimiento para que se me realice el test –tamizaje y/o confirmatorio– de detección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Para ello, comprendo que:

- 1)** Es conveniente realizarme este test porque es el único método para conocer el diagnóstico y es fundamental para el diagnóstico temprano y el cuidado de la salud.
- 2)** En caso de haber tenido una situación de riesgo en las últimas 72 horas, puedo acceder a la profilaxis post exposición (PEP) de manera gratuita en la guardia del sistema público de salud, obra social o medicina prepaga.
- 3)** La prueba consiste en la toma de una muestra de sangre para la detección de anticuerpos/virus en sangre.
- 4)** Si el resultado es “no reactivo” significa que no se detectan anticuerpos contra HIV y por consiguiente no habría adquirido el virus, excepto que la transmisión se haya producido durante el último mes (llamado período de ventana).
- 5)** En este último caso, ante la posible situación de encontrarme transitando el período ventana, debo hacerme una nueva prueba, luego de transcurridos 30 días desde la última situación de riesgo, a los fines de confirmar un resultado “no reactivo”.
- 6)** Si el resultado es “reactivo” significa que se detectan anticuerpos contra VIH y por consiguiente requiere otro análisis para confirmar la infección.
- 7)** De ser reactivo el primer testeo de VIH, consiento que se realice el análisis confirmatorio.
- 8)** Mis datos serán tratados con confidencialidad. No recibí ninguna clase de pago ni otro tipo de compensación económica por realizarme el test.
- 9)** Reconozco haber recibido información sobre el VIH, su forma de prevención, profilaxis y tratamiento y accedí a la “Información Test VIH” que requiere la nueva ley en el folleto que me entregaron/accediendo por QR/en el link www.calab.org.ar/info-pre-test-vih

Por lo expuesto, consiento expresamente que se me efectúe dicha prueba.

Firma:

Dorso: poner lugares de consulta especializada o en caso de tener reactivo confirmado

Sitio de consulta para más información:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-diagnostico-y-asesoramiento-de-vih>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-its/tablero>